



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Barbados

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

BARBADOS

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Barbados cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, la cual es el Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas (NCSA), creado por la Ley del Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas de 1995 y dependiente del Ministerio del Interior. El NCSA cuenta con una base legal y coordina las áreas de reducción de la demanda y observatorio de drogas; pero no reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional, evaluación de programas, ni programas de desarrollo alternativo integral y sostenible.

El NCSA cuenta con un presupuesto anual independiente. Los montos del presupuesto para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual	\$762,876.00	\$693,506.50	\$893,506.50	\$1,066,329.00	\$955,249.00

El país cuenta, a través del NCSA, con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente para llevar a cabo el Plan Nacional Antidrogas 2015-2020.

OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Barbados cuenta con un Plan Nacional Antidrogas 2015-2020, aprobado por el Gabinete e incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes que participan en la implementación del Plan Nacional Antidrogas son: el Ministerio de Salud y Bienestar, el Ministerio de Empoderamiento de Personas y de Asuntos Relativos a las Personas de Edad (que incluye la Dirección de Asuntos de Género), el Ministerio del Interior, la Oficina del Procurador General, la comunidad científica/ sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

El país no toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en el Plan Nacional Antidrogas 2015-2020; sin embargo, el NCSA realiza actividades para promover los ODS en Barbados.

El Plan Nacional Antidrogas 2015-2020 no incluye la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género ni el desarrollo con inclusión social.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

El Plan Estratégico Nacional de Barbados 2005-2025 no aborda específicamente las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, pero menciona otros efectos de dicho problema que incluyen la salud y la delincuencia organizada transnacional.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Barbados cuenta con un observatorio nacional sobre drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. El observatorio cuenta con una red nacional de información sobre drogas que incluye instituciones de salud, la sociedad civil y otros actores sociales, y organismos internacionales de cooperación.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2015
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)		X	
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	
Otros			
Informe sobre prevalencia y naturaleza del uso de marihuana en Barbados 2009-2014	X		2016
Informe final sobre la evaluación del Sistema de Justicia de Menores	X		2017

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor) *Información obtenida a través de informes de inteligencia	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Los indicadores y la información que maneja el observatorio nacional sobre drogas incorporan y analizan sistemáticamente los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

El país cuenta con los siguientes estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas en reducción de la demanda: Proyecto “Salvaguardar nuestro futuro hoy” (SOFT) - Una evaluación de su éxito (2016, 2017 y 2018); evaluación del programa “DEPORTES No Drogas” (2017); Grupo de Concienciación sobre Educación y Prevención para Niños (CEPAG) (2016 y 2017) y el Informe del Grupo del Programa de Rehabilitación de Adolescentes (STAR) (2016). Sin embargo, no existen estudios para evaluar programas ni intervenciones sobre drogas en reducción de la oferta y medidas de control.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Barbados cuenta con la Ley sobre el Abuso de Drogas (Prevención y Control) de 1991 y la Ley de Reforma del Sistema Penal de 2000, que contemplan medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas.

Las medidas alternativas al encarcelamiento por delitos menores relacionados con las drogas no toman en consideración las diferencias de género. El país ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas. La Unidad de Investigación y Planificación de la Justicia Penal (CJRPU) es la entidad encargada de la implementación de estos mecanismos, los cuales involucran a entidades académicas y de investigación.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Barbados cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Estos programas se dirigen a jóvenes y adultos con trastornos por uso de sustancias.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Barbados cuenta con la Ley sobre Prevención y Control del Abuso de Drogas de 1991 y la Ley de Reforma del Sistema Penal de 2000, sobre penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con las drogas.

El país cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con las drogas. Los delitos menores relacionados con las drogas, los delitos sumarios y los juicios se realizan en el Tribunal de Magistrados. Un juez también puede remitir a una persona al Tribunal de Tratamiento de Drogas (DTC). En el DTC, los acusados deben declararse culpables de sus cargos, pero las sentencias se difieren o suspenden mientras participan en el programa del DTC. El DTC monitorea y supervisa a sus usuarios, incluyendo pruebas frecuentes de detección de drogas, y además proporciona una serie de servicios de tratamiento en colaboración con otros sistemas de justicia penal y de atención de la salud. Además, el programa del DTC implica un proceso de solicitud, formulario de cargos (crown screening), procedimientos de admisión y expectativas evidentes de participación, graduación y finalización.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha contado con una autoridad nacional sobre drogas con un presupuesto independiente y una base legal. La autoridad nacional sobre drogas coordina las áreas de reducción de la demanda y observatorio de drogas.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con el Plan Nacional Antidrogas 2015-2020. El país, durante la primera a la sexta rondas (1999-2014), no contó con un plan o una estrategia nacional sobre drogas. La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados no toma en consideración los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en el Plan Nacional Antidrogas 2015-2020; sin embargo el NCSA realiza actividades para promover los ODS en Barbados. Además, el Plan Nacional Antidrogas 2015-2020 no incluye la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género ni el desarrollo con inclusión social.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados no cuenta con políticas sociales para la atención de las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante la tercera a la séptima rondas (2003-2018), Barbados ha contado con un observatorio sobre drogas. El observatorio de drogas ha contado con estudios e información en reducción de la demanda y en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos, con datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico. Asimismo, la CICAD nota que durante la primera y la segunda rondas (1999-2002), el país no dispuso de un observatorio nacional o una oficina técnica similar sobre drogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados realiza evaluaciones de los programas de reducción de la demanda de drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no ha realizado ningún estudio para evaluar los programas de reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD se complace que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con legislación que contempla medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas alternativas al encarcelamiento.

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con una legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. El país también cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Barbados cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género.

Asimismo, el país toma en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de organismos internacionales especializados para el establecimiento de programas de reducción de la demanda en cuanto a la prevención, el tratamiento y la integración social.

Barbados ha realizado múltiples evaluaciones de resultados intermedios del programa de prevención “Project Safeguarding Our Future Today” (SOFT) y la evaluación de procesos del programa de prevención “SPORTS Not Drugs”. No obstante, el país no ha realizado evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas.

El país no implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de prevención que permiten la participación o articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, pero existen mecanismos de coordinación para el tratamiento y la integración social. Además, el país no implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del abuso de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL ABUSO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Barbados implementa estrategias y programas de prevención dirigidos a las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Preescolar 	<u>National Council on Substance Abuse (NCSA)</u> “Primary School Programme”	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	<u>NCSA</u> Diversidad de intervenciones realizadas como parte de un amplio Programa para escuelas primarias	Universal
	<u>Centre for Counselling Addiction Support Alternatives (CASA)</u> “Children Education & Prevention Awareness Group” (CEPAG)	Universal/Selectivo
	<u>Royal Barbados Police Force (RBPF)</u> “Drug Abuse & Resistance Education” (DARE)	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	<u>NCSA</u> Programa sobre drogas y aptitudes para la vida y presentaciones como parte del amplio Programa para escuelas secundarias	Universal
	<u>RBPF</u> DARE	Universal
	<u>Comisión Nacional VIH/SIDA</u> “Transition to Secondary School Programme” (T2S)	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Universitario 	<u>NCSA</u> Programa sin nombre específico: Sesiones de educación sobre drogas; Curso de educadores entre compañeros	Universal

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Familia	<u>NCSA</u> "Prevention 1 st Club: Parents & Children"	Universal
	<u>CASA</u> Formación para padres de niños en el programa CEPAG	Universal/ Selectivo
	<u>Departamento de Libertad Condicional</u> Programa sin nombre específico– Intervenciones para padres de niños registrados en programas del Departamento de Libertad Condicional	Universal/ Selectivo
Género		
• Mujeres	<u>Departamento de Libertad Condicional</u> "Girls Circle"	Selectivo
• Hombres	<u>Departamento de Libertad Condicional:</u> "Acquiring Skills Men Actually Need" (ASMAN)	Selectivo
	<u>NCSA</u> "Men on the Block"	Selectivo
Comunidad	<u>NCSA</u> Sesiones educativas solicitadas sobre prevención del uso de drogas– sin nombre de programa específico	Universal
	<u>Departamento de Libertad Condicional</u> "Camp Glow"	Universal
Trabajadores en el ámbito laboral	<u>NCSA</u> Sesiones educativas solicitadas sobre prevención del uso de drogas– sin nombre de programa específico	Universal
	<u>Ministerio de Trabajo:</u> "Peer Education Refresher Workshop"	Universal
Población penitenciaria	<u>Reintegration Unit</u> "Life Skills Programme"	Universal
Otros		

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
<ul style="list-style-type: none"> Personas con impedimentos auditivos 	<u>Personas con impedimentos auditivos</u> “STOP THINK CHOOSE!”; Educación sobre drogas en Escuela Irving Wilson	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Participantes en Tribunal de Tratamiento de Drogas 	Cursos de habilidades para la vida BOTVIN <u>NCSA</u> Participantes del tribunal de prevención de drogas – sin nombre de programa específico	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que transitan de la escuela primaria a la secundaria 	<u>Estudiantes en transición a la escuela secundaria</u> Proyecto “Safeguarding Our Future Today” (SOFT)	Universal

El país no implementa programas de prevención indicada, ni programas de prevención en las siguientes poblaciones: la población en situación de calle, población LGBTI, los pueblos indígenas, los migrantes y refugiados.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Barbados cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales, de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema incluye intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento; patología dual (comorbilidad); integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

Además, el país realiza el monitoreo del cumplimiento de estos estándares a través del Reglamento del Servicio de Salud (Centros de Tratamiento de la Dependencia de Sustancias) de 2015. El Comité de Asesoramiento e Inspección informa de sus conclusiones y recomendaciones al Director Médico de Salud (CMO). El CMO está facultado para dar a cualquier centro, que no cumpla las normas específicas previstas por la ley, un aviso por escrito en el que se indique tal situación y determine un plazo para el cual las cuestiones señaladas se deban rectificar. Si el centro de tratamiento no da cumplimiento a la

normativa dentro del plazo especificado, el CMO podrá retirar la licencia para operar el centro, clausurarlo y transferir todos los clientes a otro centro de tratamiento apropiado. El centro de tratamiento puede volver a solicitar una licencia para operar cuando se hayan cumplido los requisitos mínimos estipulados por el reglamento de los Servicios de Salud (Centros de Tratamiento de la Dependencia de Sustancias).

Existen mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, a través del Convenio para el Sector Privado/Público suscrito con la Fundación Contra el Abuso de Sustancias (SAF). Los servicios ambulatorios son prestados por el sistema de salud pública, organizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas. Por otro lado, el sistema de salud pública e instituciones privadas prestan servicios residenciales. La perspectiva de género se incluye en los servicios de tratamiento ofrecidos, dado que personas de ambos sexos tienen acceso a todos los servicios en todos los establecimientos de tratamiento. La perspectiva de género se incorpora principalmente en los servicios de tratamiento residencial. El centro de tratamiento residencial para mujeres se abrió para atender específicamente las necesidades de tratamiento de drogas de la población femenina. El centro pertenece y está administrado por un grupo no gubernamental sin fines de lucro. Este centro de tratamiento tiene un acuerdo formal con el Ministerio de Salud a través de un memorando de entendimiento para ofrecer servicios de tratamiento a clientes públicos a un costo subsidiado por el gobierno.

Barbados también ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario, con una perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables, tales como la remisión interinstitucional basada en las necesidades que presentan los pacientes y clientes. Los centros de tratamiento de drogas trabajan en cooperación con organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a mujeres maltratadas y trabajadoras comerciales del sexo, grupos que son subconjuntos de la población femenina que presentan una elevada prevalencia de adicción a las drogas. Estas organizaciones proveen alojamiento a las madres y sus hijos durante o después del tratamiento por drogas. Esto permite que la unidad familiar permanezca intacta mientras la madre hace cambios positivos de estilo de vida para ella y su familia. Los organismos estatales, como el Departamento de Bienestar Social y la Agencia de Protección de Menores, son elementos fundamentales en la prestación de asistencia social a las clientes para su reintegro a la sociedad. Una relación de trabajo con la Agencia de Protección de Menores ha sido de importancia vital para la reunificación de los niños con sus madres después de que la vida de drogadicción de la madre dio lugar a la separación legal entre el hijo y la madre para el bienestar del niño.

Existen mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de los resultados de programas de atención, tratamiento e integración social. Los enfoques de derechos humanos y género son considerados durante la evaluación y el monitoreo de los programas de atención, tratamiento e integración social a través del Reglamento del Servicio de Salud (Centros de Tratamiento de la Dependencia de Sustancias) de 2015.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, así como mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento, a través del Reglamento del Servicio de Salud de 2015.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Barbados participa en programas de capacitación continua basada en competencias y certificación en las áreas de prevención, tratamiento y reinserción social. El país participó en el Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Afectadas por la Problemática de las Drogas (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). Sin embargo, el país no certifica a los recursos humanos que trabajan en los servicios de prevención, tratamiento e integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Barbados cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. El Ministerio de Salud es el encargado de la concesión de licencias a los centros que prestan servicios de dependencia de sustancias, de acuerdo con el Reglamento del Servicio de Salud (Centros de Tratamiento de la Dependencia de Sustancias) de 2015. Existen mecanismos de supervisión, bajo la tutela del Ministerio de Salud, para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los servicios de atención y tratamiento, pero se carece de mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los servicios de prevención. El mecanismo de supervisión que se utiliza es el Reglamento del Servicio de Salud de 2015.

El país no ha realizado una evaluación para determinar las necesidades nacionales en cuanto a los servicios de atención y tratamiento ofrecidos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, que incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género. El país también toma en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de organismos internacionales especializados. Asimismo, la CICAD se complace que Barbados realice evaluaciones de proceso y resultados intermedios en programas de prevención del abuso de drogas. No obstante, CICAD ve con preocupación que el país no ha realizado evaluaciones de impacto de los programas. Barbados tampoco cuenta con mecanismos de coordinación de programas de prevención que permitan la participación o articulación con actores sociales clave, pero sí lo hace para los programas de tratamiento e integración social. Asimismo, la CICAD señala con preocupación que Barbados no ha aplicado medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha implementado programas de prevención dirigidos a preescolares, niños de escuelas de primaria y secundaria, líderes comunitarios, y población penitenciaria; asimismo en la mayoría de las rondas, se han incluido los trabajadores en el ámbito laboral. La CICAD también señala que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas de prevención para la familia y el género, aunque todavía no cuenta con programas dirigidos a varias poblaciones.

La CICAD nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha mantenido un sistema de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social que ofrecen servicios de atención continua, el cual incluye una perspectiva de género y garantiza el acceso sin discriminación. Asimismo, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, así como mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de los resultados de programas de atención, tratamiento e integración social. CICAD observa que el país también cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, y mecanismos para la protección de los derechos de las personas en programas y servicios de tratamiento.

La CICAD señala que durante la primera a la quinta rondas (1999-2009), Barbados ofreció capacitación tanto en el ámbito académico como otros cursos en las áreas de prevención, tratamiento e investigación; pero en la sexta ronda (2013-2014) no ofreció programas de capacitación. La CICAD toma nota de que en la séptima ronda (2014-2018), el país participa en los cursos de capacitación dictados por organismos internacionales especializados en el tema. Asimismo, la CICAD observa que Barbados no certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento o integración social.

La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados ha progresado en contar con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. La CICAD también señala que el país dispone de mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los servicios de atención y tratamiento, pero no para los servicios de prevención. Además, la CICAD ve con preocupación que Barbados no ha llevado a cabo un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales en cuanto a los servicios de atención y tratamiento que ofrece.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La Policía Real de Barbados (RBPF) diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. Sin embargo, sus políticas y programas establecidos para reducir la oferta ilícita de drogas no incluyen medidas de protección ambiental. El país cuenta con mecanismos presupuestarios para asegurar una asignación de recursos para los programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Si bien no existe una línea presupuestaria específica para la asignación de recursos para reducir la oferta ilícita de drogas, este tema forma parte del presupuesto operativo general del RBPF. La Brigada de Drogas lleva a cabo la mayoría de estas actividades.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención de la delincuencia que abordan los factores de riesgo sociales y económicos, tales como el programa “Crime Stoppers Barbados”. Este programa contempla la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Barbados cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son la Policía Real de Barbados, el Sistema de Seguridad Regional (RSS) y el Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas (NCSA). Sin embargo, el país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. Además, Barbados no elabora ni actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país promueve y aplica mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Los mecanismos utilizados son los Protocolos

Estándares de Operación establecidos en los procedimientos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y en los manuales del Grupo de Trabajo Científico para el Análisis de Drogas Incautadas (SWGDRUG).

Por otra parte, Barbados promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Cuando existen similitudes entre esta información y las drogas emergentes en el país, se toma una decisión sobre si estas sustancias se deben agregar a las inspecciones realizadas por el Centro de Ciencias Forenses de Barbados.

No se utilizan metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Barbados no diseña ni implementa programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Barbados no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas, pues no se ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Barbados no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico sobre el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de la seguridad con los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), a través del Sistema de Seguridad Regional (RSS) y la Agencia de Implementación de Crimen y Seguridad (IMPACS). Los datos se intercambian de forma continua (incluido 2018).

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en Barbados no se ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos. La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados articula, implementa y actualiza programas y políticas para la prevención y reducción de cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas. Asimismo, el país cuenta con mecanismos presupuestarios para asegurar una asignación de recursos para los programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Además, los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa Barbados se complementan con iniciativas de prevención de la delincuencia que abordan los factores de riesgo sociales y económicos y contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. Sin embargo, las políticas y los programas antes mencionados no contemplan medidas de protección ambiental.

La CICAD se complace que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD también se complace en notar que el país promueve y aplica mecanismos para la identificación de perfiles y características químicas de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, así como para la identificación de NSP. Sin embargo, Barbados no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que influyen en la situación de la oferta ilícita de drogas. Asimismo, el país no prepara o actualiza estudios o investigaciones sobre los usos medicinales y científicos y otros usos legales de los cultivos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas sometidas al sistema de fiscalización internacional.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados no articula ni implementa programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo. Además, la CICAD ve con preocupación que el país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasiona el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que no existen metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, de dicho tráfico y de los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Barbados no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicados al procesamiento o fabricación ilícita de drogas. El país dispone de programas estratégicos para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspección o puntos de verificación en las vías de transporte terrestre, aéreo y marítimo, según lo dispuesto en la Ley de Aduanas de 1998, la Ley de (Prevención y Control) del Abuso de Drogas de 1991, la Ley de Servicios Postales de 1975 y la Ley de Defensa de 1979.

Existen leyes que autorizan el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Estas leyes son la Ley de Procedimientos Forenses e Identificación de ADN de 2005 y la Ley de (Prevención y Control) del Abuso de Drogas de 1991, y ambas incluyen una perspectiva de derechos humanos. Barbados participa en programas de capacitación continua vinculados a las normas, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia para el personal que participa en operaciones de interdicción.

El país ha actualizado diagnósticos o estudios para identificar las nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El Centro de Ciencias Forenses es el organismo encargado de analizar las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Barbados participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Barbados, el Servicio de Drogas de Barbados, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y el Departamento de Comercio y Asuntos del Consumidor forman parte de las autoridades competentes y responsables del control del comercio interno para la prevención del desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Esto es coherente con la Ley de Estándares de 2006 y la Ley y

el Reglamento de Prevención y Control del Abuso de Drogas de 1991. Sin embargo, no existe ningún instrumento destinado a informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y métodos de cooperación para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

El país realiza análisis que incluyen el intercambio de información, a través de los mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. La información se intercambia a través del informe anual que se presenta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

La Ley de (Prevención y Control) del Abuso de Drogas de 1990, incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, para la prevención del desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. El país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas.

Barbados ejecuta y participa en programas de capacitación, de nivel nacional e internacional, sobre la identificación y el manejo de las sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Barbados cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Se otorgan licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos farmacéuticos para su control. Además, se realizan inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar dichos productos.

El país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan estos productos farmacéuticos. Estas sanciones figuran en la Ley sobre (Prevención y Control) del Abuso de Drogas de 1991.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Barbados cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El país realiza actividades de capacitación para la sensibilización de las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, sobre el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Para la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, existe un marco regulatorio. El reglamento fue adoptado para mejorar el acceso a estas sustancias por parte de la comunidad médica y científica y se encuentran en la Ley sobre (Prevención y Control) del Abuso de Drogas de 1991.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Barbados no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP, los estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional.

Técnicas especiales de investigación, y equipos y tecnología actualizados han sido adquiridos por el país para la detección y el análisis de las NSP. El equipo es el dispositivo Analiza Narcóticos TruNarc para detectar las sustancias psicoactivas. Asimismo, el Centro de Ciencias Forenses posee equipamiento para realizar el análisis científico necesario.

Barbados no cuenta un marco regulatorio que permita identificar y abordar los desafíos planteados por la aparición de las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Barbados ha actualizado y fortalecido el marco legislativo e institucional conocido como la Ley del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Prevención y Control) de 2011. El país cuenta con protocolos derivados de dicha ley (la cual modifica la Ley del Producto del Delito de 1991), para facultar a las autoridades a realizar investigaciones financieras y de bienes en paralelo con las investigaciones

sobre tráfico ilícito de drogas. Asimismo, cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

La Unidad de Inteligencia Financiera funciona en virtud de la Ley de (Prevención y Control) del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de 2011 y cae bajo la jurisdicción de la Oficina del Procurador General. El país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Las entidades de fiscalización financiera emplean y utilizan los riesgos sectoriales con respecto a diversos sectores del sistema financiero. La Herramienta de Evaluación de Riesgos Nacionales del Banco Mundial fue obtenida para identificar y examinar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Barbados cuenta con la Ley del Producto del Delito de 1991, la Ley del Fondo de Recuperación de Activos de Origen Delictivo de 2016, la Ley de Asistencia Mutua en Asuntos Delictivos de 1993, junto con la Ley de (Prevención y Control) del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de 2011, con otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos.

La autoridad competente responsable de la administración de bienes incautados y decomisados en Barbados es el Procurador General, según lo dispuesto en la Ley del Producto del Delito de 1991 y la Ley del Fondo de Recuperación de Activos de Origen Delictivo de 2016.

La Ley del Fondo de Recuperación de Activos de Origen Delictivo de 2016 facilita la rendición de cuentas y la transparencia de la administración de bienes incautados y decomisados.

El país ofrece y participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, a través de organizaciones nacionales o internacionales.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Barbados cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia con el fin de detectar las rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Las características de estos mecanismos se detallan en un memorando de entendimiento, ya sea a través del Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP), el Proyecto de Cooperación Portuaria (SEACOP) o el Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC).

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas. El organismo que proporciona información es la Policía Real de Barbados.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados dispone de programas estratégicos para la detección e incautación de drogas, así como leyes que disponen el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, y que incluyen una perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD nota que el país participa en programas de capacitación continua vinculados a las normas, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia para el personal que participa en operaciones de interdicción. Además, la CICAD se complace en indicar que Barbados ha actualizado los diagnósticos o estudios para identificar las nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD observa que el país también ha establecido una institución encargada de analizar las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP, y programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Barbados participa en programas anuales de capacitación para detectar, investigar y dismantelar los laboratorios clandestinos. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que el país no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicados al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

La CICAD nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha contado con autoridades encargadas de controlar el comercio interno para la prevención del desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. El país también lleva a cabo análisis que incluyen el intercambio de información a través de los mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD ve que el país realiza y participa en programas de capacitación a nivel nacional e internacional, sobre la identificación y el manejo de las sustancias químicas controladas. Por otra parte, la CICAD observa que Barbados ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) durante la sexta y séptima rondas (2013-2018). Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no cuenta con un instrumento para informar a la industria y a los usuarios en general de los controles aplicables y los métodos de cooperación a fin de prevenir la desviación de estas sustancias.

La CICAD nota que durante la sexta y séptima rondas (2013-2018), Barbados ha contado con sanciones penales, civiles y administrativas para las infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan estos productos farmacéuticos. La CICAD también señala que durante la séptima ronda (2014-2018), el país ha actualizado su registro de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD observa que se otorgan licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos farmacéuticos para su control. Además, se realizan inspecciones regulares y auditorías

a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los productos farmacéuticos.

La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. También, la CICAD se complace en reconocer que el país lleva a cabo actividades de capacitación para la sensibilización de las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud sobre el acceso adecuado a estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que Barbados cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición y mejora el acceso a estas sustancias.

La CICAD se complace al ver que durante la séptima ronda (2014-2018), Barbados ha adquirido técnicas especiales de investigación, así como equipos y tecnología actualizados para la detección y análisis de las NSP. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con un SAT para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico, así como otras sustancias sometidas a fiscalización internacional. Tampoco existe un marco regulatorio para identificar y abordar a los desafíos que plantea la aparición de estas sustancias.

La CICAD observa con satisfacción que a lo largo de las siete rondas (1999-2018), Barbados ha actualizado y fortalecido el marco legislativo e institucional para combatir el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas y habilitar a las autoridades a realizar investigaciones financieras y de activos en paralelo a las investigaciones sobre tráfico ilícito de drogas. La CICAD también observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con una unidad de inteligencia financiera, y mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como para el análisis de los riesgos del lavado de activos, de acuerdo con las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha contado con legislación, junto con medidas específicas para facilitar la incautación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos. Asimismo, el país ha tenido una autoridad competente responsable de la administración de bienes incautados y decomisados. La CICAD también observa que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados ofrece y participa en programas especializados de capacitación para la administración de bienes incautados y decomisados. También cuenta con leyes para facilitar la rendición de cuentas y la transparencia de la administración de estos bienes incautados y decomisados.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia, con el fin de detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Además, el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Barbados realiza actividades de asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes, tales como reuniones y conferencias para debatir y compartir información y establecer políticas.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes extranjeras sobre la sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Esto se realiza a través del Marco de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para la Gestión del Crimen y la Seguridad, del Centro Regional Conjunto de Comunicaciones (JRCC), la Agencia de Implementación de CARICOM para el Crimen y la Seguridad (IMPACS) y del Sistema de información avanzada de pasajeros (APIS), el Proyecto de Cooperación Portuaria (SEACOP), el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) y la Agencia Nacional contra la Delincuencia (NCA). Barbados ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Además, el país realiza intercambios con contrapartes extranjeras de las mejores prácticas en materia de formación, especialización y desarrollo profesional del personal responsable de la ejecución del Plan Nacional Antidrogas, el cual se promueve a través de seminarios, talleres, reuniones, conferencias, capacitaciones y ejercicios conjuntos, interdicción de drogas y cursos de búsqueda.

Barbados participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, extorsión, secuestro, lavado de activos, corrupción, entre otros. Asimismo, el país cuenta con mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países y con los Estados que son miembros del Sistema de Seguridad Regional (RSS).

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Barbados ha actualizado los marcos normativos y de procedimientos para la aplicación de mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) evaluó al país en 2016.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Los dos procedimientos están de acuerdo con la Ley sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal de 1993 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. Las autoridades competentes del país cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos en el Caribe (ARIN-CARIB), entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Barbados no ha promulgado legislación ni ha adoptado medidas ni acciones administrativas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, con respecto a los derechos humanos y la igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X	
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992			X

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Barbados cuenta con acuerdos bilaterales o regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua, relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, a través de tratados y la Ley de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal de 1993. También, existen leyes u otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Ley de Extradición de 1985, permite la extradición por el delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con acuerdos firmados de extradición por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos como se indica en la Ley de Extradición con diferentes países y con aquellos dentro de CARICOM. Barbados cuenta con leyes que permiten la extradición de nacionales por el delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota de que en la séptima ronda (2014-2018), Barbados realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con organismos internacionales pertinentes. La CICAD también nota que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha progresado en el intercambio de información sobre drogas con otros países. Barbados también ha estado intercambiando información sobre asuntos relacionados con las armas de fuego. Asimismo, la CICAD nota con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha mantenido canales de comunicación segura para intercambiar información de inteligencia sobre el tráfico de drogas y delitos conexos.

La CICAD ve que en la segunda ronda (2001-2002) Barbados, a través de su unidad de inteligencia financiera, intercambió información con sus contrapartes sobre investigaciones relativas al lavado de activos. En la séptima ronda (2014-2018), la CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con legislación actualizada y marcos procesales para establecer mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones sobre la incautación y la gestión de los bienes derivados del tráfico de drogas y delitos conexos. Asimismo, las autoridades competentes pueden emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación e incautación de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, hay autoridades competentes para intercambiar información relacionada con investigaciones sobre lavado de dinero, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos asociados con este delito, a través de las redes de intercambio de información.

La CICAD nota que durante las siete rondas (1999-2018), Barbados ha contado con legislación en materia de drogas, lavado de activos, sustancias químicas, armas de fuego, municiones y explosivos. En la segunda ronda (2001-2002), el país tenía leyes para penalizar la corrupción. Para la quinta ronda (2007-2009), Barbados tenía procedimientos para reglamentar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Asimismo, la CICAD observa que el país ha ratificado convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos relacionados con el problema mundial de las drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que para la séptima ronda (2014-2018), Barbados no ha ratificado el Convenio sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

La CICAD observa con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima ronda (2001-2018), Barbados ha proporcionado asistencia mutua sobre control del tráfico de drogas y delitos conexos a través de acuerdos bilaterales y regionales. Asimismo, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con legislación que proporcionan asistencia judicial mutua a terceros Estados en investigaciones, procesos y actuaciones judiciales por tráfico de drogas y delitos conexos. La CICAD observa con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2004), Barbados ha tenido

legislación sobre extradición y la cual permite la extradición de nacionales por tráfico de drogas y delitos conexos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Barbados durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org